



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Mariano Roque Alonso, 05 de junio de 2024

DECLARACION JURADA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 02/2024 ID NRO 447897 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NO LETALES Y DE PROTECCIÓN ANTIDISTURBIOS PARA EL COMLOG.-

En representación del COMANDO LOGISTICO como Jefe de Dpto. de la UOC N° 5 "COMLOG", bajo mi exclusiva responsabilidad justifico la necesidad imperante para la formalización del Contrato Nro 37/24 suscripto con la Firma GSM SERVICIOS de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ resultante del proceso de licitación arriba individualizado, la formalización del contrato de referencia se exceptúa del plazo previsto en la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", **por razones de interés público ya que se denota la necesidad de contar con los bienes adjudicados de manera inmediata debido a que los mismos son parte del equipo estandar necesario para equipar y garantizar la integridad física de los personales destacados en los puntos de cobertura sencibles a nivel nacional ya que como es de conocimiento público se realiza la cobertura perimetral de varias penitenciarias con los recursos humanos de las FFAANN en virtud a los establecido en las siguientes normas legales:**

La Constitución Nacional, en su Art. 173 "De las Fuerzas Armadas", que establece: "Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y las leyes, Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conforme con esta Constitución y las leyes..."

- La Ley 1.115 "Del Estatuto del Personal Militar", Capítulo IV "DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL MILITAR EN ACTIVIDAD", Artículo 17.- "Son derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional: ... "inc. s) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas;..."

- Orden General 102 del Comando en Jefe de las FFAA de la Nación de fecha 18 de mayo del 2018 mediante la cual el Señor Presidente de la Republica y Comandante en Jefe de las FFAANN aprueba la Tabla Única de Clase I (alimentos) y Clase II (vestuarios) de las FFAANN a fin de establecer el racionamiento unificado de alimentos, equipos y vestuarios.

- Cabe señalar que la formalización de los contratos se realizó conforme al acuerdo bilateral entre las partes y además se justifica por lo mencionado mas arriba teniendo en cuenta la normativa para





**COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

la excepción aplicable regulada por la Resolución de la DNCP Nro 15/2024 “por la cual se reglamenta la emisión de Codigos de contratacion en el marco de la Ley Nro 7021/22”

Artículo 3ro. Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).
Inc a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Esperando haber hecho las aclaraciones necesarias y haber dejado en manifiesto la necesidad de carácter prioritario del presente proceso y las normativas legales aplicadas, me despido solicitando respetuosamente sirva la publicacacion del mismo y deseándole éxitos en sus delicadas funciones y la más alta de mis consideraciones.-



ANTONIO A. CHIUZANO S
FTT-1INT – JEFE UOC NRO 5 “COMLOG”